



**EXPEDIENTE:** PES/019/2024.

Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**PARTE(S)**

**DENUNCIANTE(S):** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

**PARTE(S)**

**DENUNCIADA(S):** ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, Y EL MEDIO DE COMUNICACIÓN RADIO TURQUESA.

### **AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a veinticinco de julio de dos mil veinticinco, la suscrita Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, informa al Doctor Sergio Avilés Demeneghi, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional en términos de lo establecido en los artículos 230, fracciones I y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo; así como el precepto 49, fracciones II, XI, XII y XIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que una vez fenecido el plazo previsto en el artículo 8, numeral 1 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, no se presentó ante la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional juicio o recurso alguno en contra de la Resolución emitida el quince de octubre del año dos mil veinticuatro, por este Tribunal en el expediente **PES/019/2024**. -----

**VISTO** lo de cuenta, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 19 fracción II del Reglamento Interno de este Órgano Jurisdiccional. -----

#### **----- ACUERDA -----**

**ÚNICO.** Téngase el presente Procedimiento Especial Sancionador, registrado bajo la clave PES/019/2024, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión de dicho expediente y el cuadernillo accesorio **CU/JE/069/2024** al archivo jurisdiccional de este Tribunal. -----

**NOTIFÍQUESE** por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en el artículo 411 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente, Doctor Sergio Avilés Demeneghi, ante la Secretaria General de Acuerdos, Maestra Maogany Crystel Acopa Contreras, quien autoriza y da fe. **Conste**. -----